



## Resolución Directoral

Lima 28 de Mayo..... 2019

### Visto:

El Memorando N° 303-OSGM-HEJCU-2019, emitido por la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, sobre la elección del mejor trabajador de la citada Oficina;

### CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Jefatural N° 108-92-INAP/DNP, aprueba la Directiva para la celebración del Día del Servidor Público, cuya finalidad es incentivar a los servidores que han tenido destacada labor en el desempeño de sus funciones y coadyuvar a su realización personal y social;

Que, el artículo 18° de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleado Público, ha previsto el reconocimiento especial por el desempeño excepcional del servidor público de acuerdo a determinadas condiciones evidenciables;

Que, por Resolución Ministerial N° 954-2005/MINSA, se establece el reconocimiento para la elección del mejor Trabajador en las Dependencias del Ministerio de Salud, como parte de los programas de Incentivos a los trabajadores;

Que, don **RANDOLFO RUIZ PANDURO**, se destaca por su responsabilidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones al servicio del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, en las labores propias de su cargo como Artesano, actitudes que son necesarias resaltar a fin de que constituyan ejemplo para el conjunto de servidores;

Con el Visto Bueno de la Oficina de Personal y de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias “José Casimiro Ulloa”,

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento – Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 005-2019-MINSA;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Felicitar a don **RANDOLFO RUIZ PANDURO**, con el cargo de Artesano, por Contrato Administrativo de Servicios (CAS), quien ha sido elegido el mejor trabajador de la Oficina de Servicios Generales del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, quien destaca por su responsabilidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones.-----

**Artículo 2°.-** La presente Resolución formará parte del Legajo Personal del referido servidor como Mérito.-----

Regístrese y comuníquese;

EGY/JTA/RVFR/TCC/tcc

C.c

- ( ) Direc. Ejec. HEJCU
- ( ) Of. Ejec. Administración HEJCU.
- ( ) EFT Control, Legajo
- ( ) EFT. Normativa DTH
- ( ) Interesado
- ( ) Archivo

**MINISTERIO DE SALUD**  
Hospital de Emergencias “José Casimiro Ulloa”

Dr. **ENRIQUE GUTIERREZ YOZA**  
Director General  
CMP. 32677 RNE. 17560